

GEU-F-01 ACT.07 2020.nov.06

ACTA No. 1

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS DE COOSALUD EPS EN EL MUNICIPIO DE <u>la Cumbra</u> DEL DEPARTAMENTO DE <u>Utille del cauca</u>, PARA LA REPRESENTACIÓN DE LOS USUARIOS EN DICHO MUNICIPIO.

El día G del mes de NOV del año	2021, siendo las 10:000m se reunieron en las oficinas de
COCALLIDEDS los usuarios de esta EP	S, previa convocatoria llevada a cabo en el municipio de
la Combre (V). paraco	onformar de manera formal y democrática la Asociación de
Usuarios (ASODEUS) del municip	oio de <u>la Combre</u> del departamento de
Valle de l cuoca con el	objetivo principal de velar por los derechos en salud de la
comunidad afiliada a la institución.	

Para dar inicio a la reunión se leyó el siguiente orden del día:

- 1. BIENVENIDA
- 2. HIMNO DE COOSALUD
- 3. ENTREGA DE CAMISETAS Y KIT .
- 4. EXPLICACIÓN DE LAS FUNCIONES DE UNA ASOCIACIÓN DE USUARIOS
- 5. LECTURA DEL CAPÍTULO IV DEL DECRETO 1757 de 1994: "PARTICIPACIÓN EN LAS INSTITUCIONES DELSISTEMA DE SEGURIDAD SOCIALEN SALUD".
- 6. POSTULACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS USUARIOS
- 7. VOTACIÓN
- 8. VERIFICACIÓN DE LOS VOTOS VÁLIDOS
- 9. CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN
- 10. LECTURA Y APROBACIÓN DE ESTATUTOS ~
- 11. CIERRE



DESARROLLO

	Poberto	Betancourth
1.	Siendo las <u>40</u> se da inicio a la reunión,	, colaborador de COOSALUD EPS en la
	oficina de <u>C cosalud</u> , da la bie	nvenida y agradecimiento a todos los usuarios
	que acudieron a la convocatoria y les recuerda la	importancia de participar en la reunión.

- Se da lectura y se explican las principales funciones de los miembros de una asociación de usuarios, mencionando las siguientes:
 - Participar en la planeación, toma de decisiones, vigilancia y control de la gestión de la afiliación, administración y prestación de los servicios de salud.
 - Velar por la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, por la defensa de los derechos de los usuarios y por el cumplimiento de los deberes de estos.
 - Velar porque las peticiones de quejas, reclamos y sugerencias ante las instituciones de salud sean respondidas de manera oportuna.
 - Promocionar los servicios de las entidades a las que están afiliadas o son usuarios.
 - Solicitar capacitación en los temas que consideren necesarios para adelantar su labor y para el mejoramiento de la calidad de los servicios.
- 3. El asistente de atención a los usuarios hace énfasis en el artículo 10 del decreto 1757 de 1994: "Las Alianzas o asociaciones de usuarios, es una agrupación de afiliados del régimen contributivo y subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tienen derecho a utilizar los servicios de salud, de acuerdo con su sistema de afiliación, que velarán por la calidad del servicio y la defensa del usuario. Todas las personas afiliadas al Sistema General de Seguridad Social en Salud podrán participar en las instituciones del sistema formando asociaciones o alianzas de usuarios que los representarán ante las instituciones prestadoras de servicios de salud y ante las empresas promotoras de salud, del orden público, mixto y privado".
- 4. Después de haber leído y explicado las funciones y el objetivo de la asociación de usuarios se postularon los siguientes nombres para ser elegidos como representantes de la comunidad en la alianza de usuarios por un periodo de dos años:

NOMBRE			NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
			20 1.0 December 1.
Maria	Juisa	Ordone z	66 651939



Raul lopez Ortiz.	14577256
Mildrey Astud Vargus	55.170974
Oscar Jauer Martinez	1104694762
Mireya Martinez Ojeda	29590562

 Se procedió a votar secretamente por cada uno de los postulados para pertenecer a la asociación de usuarios, las votaciones se hicieron para los cargos de presidente, vicepresidente, secretario, y vocales.

Paso seguido a la votación se procedió al conteo de los votos, arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	VOTOS VÁLIDOS
Maria luisa Ordonez	66.651.939	18
Mildrey Vargas	55170974	16
Raul lopez. Ortiz	14.577256	14
Oscar Tauer Martinez	1104694262	1 2.
Mireya Martinez.	29590562	40.



Control of the contro	

6. Quedando conformada la ASODEUS por un periodo de dos años de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO	
Maria luisa Ordonez	Presidente	66.651939	Pauas	3016996	495
Mildrey Vargas	Secre tang	55.130974.	Arbiledas	3128198	367
Davi lopez	Voca 1	145 77256	Objestos	3117799	376
Oscar Martinez	Vocal 2.	1 104 69 4762	Parc. Primacera	3156634	372
Miveya Ojeda	Vocal 3.	2959032	Parragas	3 206175	600

- 7. Se da lectura a los estatutos de la Asociación de Usuarios y se firma por parte del presidente y secretario como constancia de aprobación de estos.
- 8. Siendo las <u>N:30</u> se da por terminada la reunión agradeciendo nuevamente la asistencia y comprometiendo a los nuevos representantes de los usuarios a reunirse semanalmente.

Para constancia, se firma la presente acta el día 6 del mes de NOV del año 2021

Nota: Se anexa hoja con firma de los usuarios que asistieron a la reunión.

NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TELÉFONO	FIRMA



ASISTENCIA ASOCIACION DE USUARIOS

GEU-F-02 Act.03

Solodo: Noviembre 6/2021

Nombre del usuario	Identificación	Firma del usuario
Hartha Lucia Talaga	25683989	Hartha L Talaga
Theurrero S.	1.090.229.	177 Indra Guerrera
Manie Cosa Dating Asso	66.651939	Stat Evoa
Ralll LOPCZ.	1454725	6 Raul Topez
Caudia Rabon	29.583635	clapdia Pabon
Scar Javier Mortinez	1104694262	A Company of the Comp
Vigilina Dorney	39.393/55	Vingdeen Jones
Luz MARy Blandon		Ly heavy Hands
Claudia M. Lopez G.	152.584466	Claudia M. Loarz A.
Holmedo Piño C.	31025210)9	Johnedo piso
Idalia martinezm.	3147972235	Idalia martinezm.
DORANCE ALBAN	6345739	D A!
nivezer neste	29590562	Mieju pente
Mexanter Tives	(.34) .143	
Cecilii Morals sldar	4205540	geelin Hovah aldary
		Lucles D' gen Holque ander
		Stelly Hontes V.
1		
DORDNOE DIBAN	63215739 29590562 (3473.143 420554.09 6 29'58/466	Deelin Hovah Alda Liles De gen Holgingar Stelly Honto V.



ASISTENCIA ASOCIACION DE USUARIOS

GEU-F-02 Act.03

Nombre del usuario	Identificación	Firma del usuario	8
Aura Yigia buerrero	2 9405245	Lhr.	
leidy tationa Echeverri	1006331146	leidy Echeverri	
Ang, Covolina 5000 Acosta	1114483938	Carolina susa.	
Marly of Ilams	1661434206	Marly Uzlamo	
Wench wheth Rivers Royale	1.192791765	Wind Niew	
Jennifer Bastidas	1006337820	Jenniter Basticlas	
maria mercedes Barrolospeña	31841998	maria percedes Barrios	periu
Jaclo Andrea Espinosa	1114489776	Pao la Andrea Esperco	D
Jose Diego tello	6341475	Jose Diego Lella	2 8
	1143928827	An Moria Arrayo	
Lina Maria Pojast	1107049774	Lina Mark	
nelly 60mez		Melly bomez.	
Evoyanny Rivera.	29590172	Guiouanny Rivera.	
Blanca Montiage	29582150	Bluce Hunk	
PAOLA MARCELA CASAVOLA	1113648252.	PAULA MARCELA CASANOVA.	
Jablo Emelo Rosero.	6341689.	Palele Embo Roses	
mancel Angel Calvache	6341837	Harline	
angie Mirrena Caluach			



ASISTENCIA ASOCIACION DE USUARIOS

GEU-F-02 Act.03

Nombre del usuario	Identificación	Firma del usuario
leidu Johana lowar	1114.480644	18157 70008
Agenis Gomez	29581332	
nohemi Rivera	29580263	Nohau: licera
mildized vongos	55/70974	milDoseq Usingons
ANGIE NAVIA	1.114489075	ANGIE NAVIA
Gloria obando	29581848	Essue Ohm.
Raul ORTIZ	14.577250	Rayl ORTIZ
6 ladis PARRA	31293018	
LEIGH DUJANG COBO	1114 480932	Leich Dayana Cobo
Lida Hernandez	111 448 0597	Lida Hernander.
Deusy Rios	1116381692	Deysy Pros C.
Amanda Cordoba	29.590639	Amanda Cordoba.
Dana Cavolina Ho yos	1193201953	Drung Caroling Hoyos.
Jairo muñoz	14577050	dairo muñoz
NUBIA SALVATIERA	41241B	NUBIA SAVATIERRA.
Lemes Gostin	6. 344.702	James Cere.
Diana M. Cabrera	31577705	Diona M Cabrara.
Ana Bolena Oxiedo	1114 48038	17mm Polena Opiedo

GEU-F-19 Act.04 2020.nov.06

CAPÍTULO I RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, ÁMBITO TERRITORIAL, DURACIÓN

ARTÍCULO 1. Naturaleza y razón social: la ASOCIACIÓN DE USUARIOS de COOSALUD EPS S.A, será una organización sin ánimo de lucro de afiliados del régimen subsidiado, del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ARTÍCULO 2. Domicilio: La ASOCIACIÓN DE USUARIOS de COOSALUD EPS S.A. tendrá su domicilio en el municipio de <u>la Combre</u>, en el departamento de <u>Valle del cauca</u>

La sede estará ubicada en las instalaciones de COOSALUD EPS S.A. ubicado en <u>Calle 5 # 5-30 01 Sun la margavita.</u>

ARTÍCULO 3 Duración: la duración de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS de COOSALUD EPS S.A. es indefinida.

CAPÍTULO II OBJETO

ARTÍCULO 4. Objeto: el objeto de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS de COOSALUD EPS S.A. es velar por el derecho que tienen los usuarios de disfrutar los servicios de salud con calidad y oportunidad, a través del trato digno y el respeto, así como canalizar las sugerencias, inquietudes y reclamos de los usuarios en pro de la eficiencia y eficacia de los servicios de salud y de la satisfacción de la experiencia de los usuarios.

GEU-F-19 Act.04 2020.nov.06

DERECHOS Y DEBERES DE LOS AFILIADOS

ARTÍCULO 5. Derechos. los usuarios tienen derecho a:

- Acceder a los servicios sin que le impongan trámites administrativos adicionales a los de ley.
- 2. Autorización y prestación de los servicios incluidos en el Plan de Beneficios de Salud de manera oportuna y si requiere uno que no esté incluido, también puede acceder a él.
- Recibir por escrito las razones por las que se le niega el servicio de salud.
- 4. En caso de urgencia, ser atendido de manera inmediata, sin que le exijan documentos o dinero.
- 5. Si es menor de 18 años, a ser atendidos con prioridad.
- 6. Elegir libremente el asegurador, la IPS y el profesional de la salud que quiere que lo trate, dentro de la red disponible.
- Recibir orientación sobre la entidad que debe prestarle los servicios de salud requeridos.
- Si es cotizante, a que le paguen las licencias y las incapacidades médicas.
- Tener protección especial si padece enfermedades catastróficas y de alto costo, sin el cobro de copagos.
- 10. Que solamente le exijan su documento de identidad para acceder a los servicios de salud.
- 11. Que le informen dónde y cómo pueden presentar quejas o reclamos sobre la atención en salud prestada.
- 12. Recibir un trato digno sin discriminación alguna.
- Recibir los servicios de salud en condiciones de higiene, seguridad y respeto a su intimidad.
- 14. Recibir durante todo el proceso de la enfermedad, la mejor asistencia médica disponible.
- 15. Recibir servicios continuos, sin interrupción y de manera integral.



GEU-F-19 Act.04 2020.nov.06

- 16. Obtener información clara y oportuna de su estado de salud, de los servicios que vaya a recibir y de los riesgos del tratamiento.
- 17. Recibir una segunda opinión médica si lo desea y a que su asegurador valore el concepto emitido por un profesional de la salud externo.
- 18. Ser informado sobre los costos de su atención en salud.
- 19. Recibir o rechazar apoyo espiritual o moral.
- 20. Que se mantenga estricta confidencialidad sobre su información clínica.
- 21. Aceptar o rechazar cualquier tratamiento de manera directa o a través de su representante legal y a que su opinión sea tenida en cuenta y respetada.
- 22. Ser incluido en estudios de investigación científica, sólo si lo autoriza
- 23. Las personas que en vida quieran manifestar su negativa de ser donante, lo deberán hacer mediante un documento escrito y autenticarlo ante un Notario Público y radicado ante el Instituto Nacional de Salud, dado que desde la expedición de la Ley 1805 del 2016, "todo colombiano que fallezca se convierte en donante, excepto si manifestó su negativa en vida, de no ser así ningún familiar podrán oponerse a que se le extraigan los órganos o tejidos".
- 24. Ser convocado en los espacios de participación social en salud de los que disponga Coosalud EPS.

ARTÍCULO 6. Deberes. Los usuarios tienen los siguientes deberes:

- 1. Cuidar su salud, la de su familia y su comunidad.
- 2. Cumplir de manera responsable con las recomendaciones de los profesionales de salud que lo atiendan.
- 3. Actuar de manera solidaria ante las situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas.
- 4. Respetar al personal de salud y cuidar las instalaciones donde le presten dichos servicios.



GEU-F-19 Act.04 2020.nov.06

- 5. Cumplir las normas y actuar de buena fe frente al Sistema de Salud.
- 6. Brindar la información requerida para la atención médica y contribuir con los gastos de acuerdo con su capacidad económica.
- 7. Ser activo en los espacios de participación social en salud de los que disponga Coosalud EPS S.A.

CAPÍTULO IV ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE SUS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN

ARTÍCULO 7. Estructura. La estructura de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS de COOSALUD EPS S.A., está conformada por presidente, vicepresidente, secretario y cinco vocales.

ARTÍCULO 8. Funciones del presidente. Son funciones del presidente:

- Informar periódicamente a los usuarios sobre modificaciones en la prestación de servicios.
- 2. Mantener informados a los usuarios sobre las decisiones que se tomen en las distintas instancias de participación en las cuales hay representantes de asociaciones de usuarios.
- 3. Convocar a las reuniones.

ARTÍCULO 9. Funciones del vicepresidente. Son funciones del vicepresidente:

- 1. Reemplazar al presidente en las ausencias temporales.
- 2. Reemplazar al presidente por ausencia definitiva hasta que se convoque para una nueva elección.

ARTÍCULO 10. Funciones del secretario. Son funciones del secretario:

1. Redactar las actas de cada reunión



GEU-F-19 Act.04 2020.nov.06

- Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias a que haya lugar a reunión
- Gestionar el archivo y correspondencia de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS.

ARTÍCULO 11. Funciones de los vocales. Son funciones de los vocales:

1. Servir de vocero de los usuarios

CAPÍTULO V CLASE DE ASAMBLEAS, SU CONVOCATORIA Y QUORUM

ARTÍCULO 12. Clase de asambleas. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se celebran todos los meses, previa convocatoria firmada por el presidente. Las extraordinarias podrán celebrarse en cualquier época del año y serán convocadas por el presidente para responder a problemas especiales planteados por los usuarios o por las entidades que prestan servicios, o para tratar asuntos que no puedan postergarse hasta la siguiente asamblea ordinaria.

ARTÍCULO 13. Convocatoria. La convocatoria de asamblea ordinaria se hará para una fecha, hora, lugar y objetivos determinados.

La notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a (5) días hábiles, mediante comunicación escrita, o mediante avisos públicos colocados en las oficinas Municipales de COOSALUD o por los diversos medios de comunicación.

ARTÍCULO 14. Quórum. El quórum para las asambleas debe ser representativo; para la toma de decisiones debe por lo menos estar presente la mitad más uno de los representantes; si transcurrida una hora posterior a la citada no ha sido posible reunir el quórum, la asamblea y



GEU-F-19 Act.04 2020.nov.06

toma de decisiones se llevarán a cabo con la tercera parte de los representantes presentes.

CAPÍTULO VI PROCEDIMENTO PARA INCORPORACIÓN A LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 15. Para la conformación de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS se hará una convocatoria masiva de usuarios con representación de los barrios y veredas donde hay afiliados; luego se procederá a la elección de los representantes.

Parágrafo 1. "Ante situaciones de orden Público o directrices de fuerza mayor a nivel Territorio Nacional Ejemplo "Pandemia Covid-19", y en caso de cumplimiento de tiempo establecido de las Asociaciones conformadas en los diferentes municipios donde la EPS haga presencia, se convocara a Asamblea extraordinaria de los actuales integrantes de la misma Asociación y se definirá la extensión de una Prorroga de permanencia en la Asociación de usuarios de su municipio por un tiempo mínimo entre 6 meses más o lo que quede del transcurso del año según la situación Nacional por la cual se esté cursando."

CAPÍTULO VII

FORMA DE ELECCIÓN DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, REPRESENTANTES ANTE OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN, FUNCIONES DE LA ASOCIACIÓN DE USUARIOS.

ARTÍCULO 16. La ASOCIACIÓN DE USUARIOS elegirá presidente, vicepresidente, secretario y vocales.

ARTÍCULO 17. De los representantes ante otras instancias de participación. La ASOCIACIÓN DE USUARIOS elegirá internamente sus representantes ante las siguientes instancias, de acuerdo con el Decreto 1757 de 1994:



GEU-F-19 Act.04 2020.nov.06

- Un (1) representante ante el comité de participación comunitaria del respectivo municipio.
- Un (1) representante ante el Consejo Territorial de Seguridad Social,
 elegido conforme a las normas que regulen la materia.
- Dos (2) representantes ante el comité de ética hospitalaria, de la respectiva Institución Prestadora de Servicios de Salud, pública o mixta.

PARÁGRAFO 1. La elección de los representantes se hará previa inscripción de los candidatos que reúnan los requisitos mediante el sistema de voto secreto.

PARÁGRAFO 2. Los candidatos para representar la asociación de usuarios ante otras instancias deberán reunir los siguientes requisitos:

- Conocimiento profundo del Sistema de Seguridad Social en Salud.
- Tener actitudes de solidaridad, buenas relaciones y capacidad de negociación.

Los representantes de la comunidad deben:

- a. Estar vinculados y cumplir funciones específicas de salud, en un comité de usuarios de servicios de salud y acreditar una experiencia de trabajo no inferior a un año (1) en estos comités.
- b. No hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades o inhabilidades contempladas en la ley.

ARTÍCULO 18. Funciones de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS. La ASOCIACIÓN tendrá las siguientes funciones:



GEU-F-19 Act.04 2020.nov.06

- Asesorar a sus miembros para la libre elección de la Entidad Promotora de Salud, las instituciones prestadoras de servicios y a los profesionales adscritos o con vinculación laboral a la entidad promotora de salud, dentro de las opciones por ella ofrecidas.
- Asesorar a sus miembros en la identificación y acceso al paquete de servicios.
- 3. Mantener canales de comunicación con los afiliados que permitan conocer sus inquietudes y demandas para hacer propuestas ante la Institución Prestadora de Servicios de Salud.
- 4. Informar a las instancias que corresponda, a Coosalud y a las IPS de la red de la EPS, si la calidad del servicio prestado no satisface la necesidad de sus afiliados.
- 5. Proponer a las entidades de salud, los días y hora de atención al público de acuerdo con las necesidades de la comunidad, según las normas de administración de personal del respectivo organismo.
- 6. Vigilar que las tarifas y cuotas de recuperación correspondan a las condiciones socioeconómicas de los distintos grupos de la comunidad y que se aplique de acuerdo a lo que para el efecto se establezcan.
- 7. Atender las quejas que los usuarios presenten sobre las deficiencias de los servicios y vigilar que se tomen lo correctivos del caso.
- 8. Proponer las medidas que mejoren la oportunidad y la calidad técnica y humana de los servicios de salud y preserven su menor costo y vigilar su cumplimiento.
- Ejercer veedurías en las instituciones del sector, mediante sus representantes ante las empresas promotoras o ante las oficinas de atención a la comunidad.
- Elegir democráticamente sus representantes ante los comités de ética hospitalaria y los comités de participación comunitaria por periodos máximos de dos (2) años.



GEU-F-19 Act.04 2020.nov.06

11. Participar en el proceso de designación del representante ante el Concejo Territorial de Seguridad Social en Salud conforme a lo dispuesto en las disposiciones legales sobre la materia.

PARÁGRAFO: El miembro de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS conserva el derecho de elegir o trasladarse libremente entre entidades promotoras de salud.

CAPÍTULO VIII PROCEDIMIENTOS PARA REFORMA DE ESTATUTOS

ARTÍCULO 19: Reformas estatutarias. La reforma de estatutos de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS solo podrá hacerse en una asamblea donde debe estar presente mínimo la mitad más uno de los representantes.

Los cambios deben aprobarse por lo menos por la mitad más una (1) de las personas pertenecientes a la ASOCIACIÓN DE USUARIOS.

El presente estatuto de la ASOCIACIÓN DE USUARIOS de COOSALUD EPS S.A. del municipio <u>la Combre</u> del departamento de <u>Valledel cauca</u> fue aprobado en asamblea realizada el día <u>6</u> del mes <u>Vaviembre</u> del año <u>2021.</u>

Para constancia, firman:

159 Dubor & Lesq

PRESIDENTE ASODEUS

MilDREY VARGAS

SECRETARIO ASODEUS